



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 69-A/MDS-SG-2021

Santiago, 01 de julio 2021

VISTO:

El Concurso Publico de méritos N° 002-2021-MDS, regulado por el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, el Art. 7° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como la del auxiliar se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, indica que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, los requisitos que deben reunir, tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo de las entidades de la Administración Pública, se encuentran contemplados en los artículos 4° y 6° respectivamente, del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, por Memorándum N° 265-GA/MDS-2021, de 30 de junio de 2021, la Gerente de Administración, remite al Jefe de la Unidad de Personal los expedientes del Concurso Publico de méritos N° 002-2021-MDS para la selección de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR VIA DELEGACION la facultad administrativa al Gerente Municipal **Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, consistente en la designación mediante Resolución de Gerencia Municipal del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Santiago, la acreditación del Ejecutor Coactivo ante las entidades públicas de conformidad con el artículo 33-A del TUO de la Ley N° 26979, así como aceptar las renunciaciones del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en lo que les respecta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAAV SEC GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVÁN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermín García Fuentes
ALCALDE